ANEXO II

INFORME DE NECESIDAD Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR APROBANDO EL GASTO

CONTR/AÑO/ NÚMERO: CONTR 2025 151618

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 5.400,00€

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha procedido a la tramitación del correspondiente expediente de contratación y selección del contratista para dar satisfacción a la siguiente necesidad:

Realizar las siguientes actuaciones:

1. Preparación de la superficie de fachada de mampostería para la colocación de durmiente de 10x20 cm sobre el que apoyaran los pares de madera de 20x10 cm. Como mínimo se realizaran cinco puntos de anclaje del durmiente a la fabrica de mampostería de tal forma que quede asegurada la estabilidad del conjunto mediante taco químico.
2. Preparación de la superficie de cimentación para la colocación de dos pilares de madera de 20x20 cm y longitud comprendida entre 2,60 cm 3,00 m. El sistema de cimentación, en función del tipo de terreno existente en cada Punto de Información (solera de hormigón o aglomerado asfáltico) consistirá en:
 A) Soporte de anclaje para pilar de 20x20 cm: Pieza de acero galvanizado compatible con postes cuadrados de 20x20 cm, estará fabricado en acero galvanizado resistente a la intemperie y la corrosión, y podrá ser fijado sobre superficies rígidas como hormigón o asfalto y deberá proporcionando una sujeción estable que evita movimientos no deseados en la estructura.
 B) Pie de pilar en cruz tipo x10 de Rothoblaas o similar: que asegure resistencias altas y un óptimo resultado estético a tus estructura y realizado con acero al carbono S235 con galvanizado en caliente.
 C) Empotrado una profundidad de 30 cm en dado de hormigón de dimensiones mínimas 60x60x50 cm. En el tramo empotrado se colocan garras de fijación dentadas de acero para asegurar la correcta sujeción de la madera.
3. Colocación de pérgola formada por dos pilares de madera de 20x20 cm de sección, dos durmientes de madera (jácenas de carga) de sección 10x20 cm y 385 cm de longitud y seis pares de madera (cabios) de sección 20x10 cm y 225 cm de longitud. La superficie total será de 8,66 m^2.
4. Colocación de brezo para sombra sobre los pares de madera, fijado a estos mediante la colocación de listones de madera de 10x2 cm atornillados.
5. Son objeto del contrato el suministro de tornillería adecuada a las secciones de madera a emplear, la colocación de andamios para la realización de los trabajos, así como las herramientas y maquinaria necesaria para la correcta ejecución del suministro y colocación de las unidades que se contratan.

SEGUNDO.- La elección de modalidad de contrato menor viene motivada por varias razones:

En el primer trimestre de 2026 la provincia de Almería ha sufrido fenómenos atmosféricos adversos consistentes en fuertes rachas de viento con una máxima de 98 km/h en enero de 2026, de 111 km/h

en febrero de 2026 y de 108 km/h en marzo de 2026, según los datos extraídos de la estación de la la red AMETSE https://redmeteo.ametse.es/estacion.php?eid=AEMET6329X

Estas rachas de viento han debilitado la estructuras existentes obligando, por motivos de seguridad, a su desmontaje siendo irrecuperables para un nuevo uso.

Se hace por tanto, necesario, para seguir ofreciendo los servicios que se vienen prestando en los Puntos de Información, dotarlos de una sombra para la atención del público visitante.

En la actualidad la Agencia no cuenta con personal capacitado para realizar la instalación de las pérgolas de madera, ni cuenta con los medios auxiliares necesarios para ello, por lo que se recurre a la contratación externa de este suministro y colocación mediante un contrato menor.

El procedimiento empleado para la determinación de la persona o empresa a la que se propone que se encargue de la ejecución de esta contratación menor es conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás normativa de aplicación.

No se ha alterado el objeto de dicho contrato menor para evitar la aplicación de los umbrales establecidos en el artículo 118.1 de la mencionada Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Que habiendo sido licitado el expediente, admitidas las ofertas, se ha obtenido la siguiente concurrencia:

OFERTA	EMPRESA		IMPORTE (sin IVA)
	CIF / NIF	RAZÓN SOCIAL	
1	B04647285	PERGOLAS ALMERIA SLU	3.500,00€
2	B04449427	CARPINTERIA SAN GINES	5.400,00€
3	B04856696	CALARES, OBRAS SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	6.000,00€

Con fecha 08-05-2026 se tabulan las ofertas recibidas con el propósito de calcular si existen valores anormales o desproporcionados, observamos que la oferta presentada por Pérgolas Almería, S.L.U. presenta una oferta en baja temeraria, por lo que con fecha 08-05-26 se les remite oficio solicitándole justificación de los precios ofertados dándole de plazo hasta el día 15-05-26 a las 23:59 horas.

Terminado el plazo de presentación de la justificación de los precios ofertados, no hemos recibido comunicación alguna ,por lo que Pérgolas Almería, SLU queda excluida de la licitación.

Excluida la empresa Pérgolas Almería, SLU , la clasificación de las ofertas recibidas quedaría de la siguiente manera:

OFERTA	EMPRESA		IMPORTE (sin IVA)
	CIF / NIF	RAZÓN SOCIAL	
1	B04449427	CARPINTERIA SAN GINES	5.400,00€
2	B04856696	CALARES, OBRAS SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	6.000,00€

Vista la identidad de los licitadores, no existe ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la LCSP.

Vista la memoria de justificativa de la contratación en el expediente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público,

SE RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el presente expediente de contratación menor conforme a lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por un importe máximo de 5.400,00€, IVA excluido con cargo a la partida presupuestaria 2051010015 G/44D/21200/00 01.

ANUALIDAD	IMPORTE	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO
2026	6.534,00€	2051010015	G/44D/21200/00	01

TERCERO.- Adjudicar el contrato a la empresa CARPINTERIA SAN GINES CIF B04449427 por el importe máximo señalado en el apartado segundo.,

CUARTO.- Designar como responsable del contrato a la persona titular de la Coordinación Provincial de Almería.

Fdo.-Director Gerente
P.D.- Director de Medio Ambiente y Sostenibilidad.
(Resolución 30-04-2026 , BOJA nº86 del 07-05-2026)

Nota: *Para la correcta tramitación de la factura, será indispensable la identificación e incorporación en esta factura de la siguiente información:*

- *Tripleta de códigos que identifican a la Agencia como destinatario de la factura electrónica. Esta tripleta, válida para todas las facturas que se emitan a nombre de la Agencia es:*

 - *OFICINA CONTABLE :* A01004456
 - *ÓRGANO GESTOR :* A01010294
 - *UNIDAD TRAMITADORA: GE0018879*

- *El número ID del contrato que vincula a ambas partes y que justifica la emisión de la misma. Dicho número está compuesto por los siguientes campos CONTR/ANUALIDAD/NÚMERO. La ausencia del mismo puede acarrear la no tramitación de la factura. Este número tiene un formato letra y numérico, corresponde con el identificador del contrato en el sistema de información GIRO y consta identificado en los Pliegos de la Licitación. Éste deberá incorporarse en el campo de FACTURA.E denominado "Referencia Expediente".*

El canal para el envío y consulta de facturas en formato electrónico será el Punto Único de Entrada de Facturas habilitado por la Junta de Andalucía al efecto (PUEF - https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm). "Para la materialización del pago de las facturas y demás obligaciones, los proveedores de la Agencia deben tener informados los códigos de sus cuentas bancarias en el sistema de información GIRO de la Junta de Andalucía (Gestión Integrada de Recursos Organizativos). Con carácter general, los acreedores pueden tener activas un máximo de 5 cuentas bancarias, las cuales podrán ser gestionadas conforme a la Instrucción 1/2015, de 13 de marzo de 2015, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública sobre la gestión de las cuentas bancarias de los acreedores en el sistema GIRO, dando de alta la cuenta directamente el propio acreedor a través de la oficina virtual de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a la que podrá acceder con certificado digital y cuya dirección es la siguiente:

https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos_pagos.htm